

San Andrés Isla, a los (15) días del mes de septiembre de 2020.

Señora
MONICA LUCIA JAY CADAVID
MJ COMUNICACIONES SAI
Email: monicajay@mjcomunicaciones.co
Celular: 315 7700390
Dirección: Edificio Hansa Reef Local 2b
San Andrés Isla, Colombia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 064 DE 2020
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 014 DE 2020.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día diez (10) de septiembre de 2020, en desarrollo del proceso de la referencia, por la señora MONICA LUCIA JAY CADAVID, identificada con cédula de Ciudadanía C.C. No. 40.990.268, expedida en San Andrés isla, oferta que se condensa en las condiciones establecidas en los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación publica los anexos y el ofrecimiento formulado en su propuesta que hacen parte integral de este documento que para todos los efectos legales constituye el contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO:	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACION Y COMUNICACIÓN DE INFORMACION INSTITUCIONAL A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y EN GENERAL / CODIGO UNSPSC -82-13-16-03.
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a ejecutarse para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.
2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	MJ COMUNICACIONES SAI
2.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MONICA LUCIA JAY CADAVID, identificada con cédula de Ciudadanía C.C. No. 40.990.268, expedida en San Andrés.
2.2. NUMERO DE NIT	Nit. 40.990.268
2.3. DIRECCION DEL CONTRATISTA	Edificio Hansa Reef Local 2b San Andrés Isla, Colombia.
3. FUENTES DE FINANCIACIÓN /	CDP No. 16720 de fecha 05-08-2020. Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catalogo del Gasto: C-2202-0700-5-0-2202006-02. Adquisición de bienes y servicios de apoyo para la permanencia a la educación

<p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>superior o terciaria- fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP San Andrés. Fuente: Nación.</p>
<p>4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p>	<p>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. 2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido. 3. Participar activamente en las reuniones que convoque el INFOTEP 4. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda 5. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 7. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 9. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. 10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). 11. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 12. Presentar al supervisor informe mensual de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual. 13. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta. 14. Cumplir con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual 15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP. 17. Entregar al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontraran en el instructivo de Organización de Archivos de Gestión parametrizado en INFOSIG. 18. Clasificar y radicar documentos aplicando la normatividad vigente y utilizando los medios dispuestos por la entidad para este fin 19. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución de objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. <p>4.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar una única entrega final en medio magnético (30) días después del perfeccionamiento del contrato, la cual debe contener: <ul style="list-style-type: none"> • Quince (15) audiovisuales de 1 a 5 minutos cada uno en En formato full HD y mp4. • Un (1) Tráiler de todo el material recopilado para publicaciones online con un tiempo de 5 a 10 minutos, en formato full HD y mp4. • Evidencias fotográficas del trabajo de campo realizado.
5. OBLIGACIONES DEL INFOTEP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna al contratista para desarrollar el objeto del contrato. 2. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC. 4. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato. 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. <p>De acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato</p>
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Las establecidas en el punto N° 1.4.1. De la Invitación Pública y el punto N° 2.3.del Estudio Previo, documentos que forman parte integral de esta aceptación de oferta.
VALOR TOTAL:	VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500. 000.oo)M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el Vicerrector Académico o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.
FORMA DE PAGO:	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>Un primer desembolso, como anticipo por un valor equivalente al 50% del valor del contrato, una vez perfeccionado el contrato, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigieron.</p> <p>Un segundo desembolso, una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato.</p> <p>El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>

GARANTÍA ÚNICA.	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía</p> <p>a) DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más.</p> <p>c) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 3 años más.</p> <p>d) DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor asegurado equivalente al 100% del valor girado como anticipo y con una vigencia igual al del contrato y cuatro meses más.</p>
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento total, o parcial por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>
CESION	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.</p>
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	<p>El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por MONICA LUCIA JAY CADAVID Anexo 3 a oferta técnica Invitación Pública SMC 014 de 2020. Estudios previos y análisis del sector.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de San Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.</p>

Dado en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
 Rectora
 (Original Firmado)